MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

Constancia Nro: 4761199

CONSTANCIA DE COBERTURA

Se deja constancia, por medio de la presente, que SOLYTEC S.R.L.. CUIT: 30708937602 ha suscripto con MAPFRE Agentina Seguros de Vida S.A. la póliza más abajo mencionada, amparando lo dispuesto en las Condiciones Generales del Seguro de Vida Obligatorio, Decreto Nº 1.567/74 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias.

Póliza Nº: 105005426801
Vigencia: Desde las doce horas del día 17/03/2023 y hasta las doce horas del dia 01/10/2023.

NÓMINA DEL PERSONAL

NÓMINA INFORMADA POR AFIP para el período 2023/02

N° CUIL - APELLIDO Y NOMBRE

20451753933	BORDA ALEJANDRO JAVIER
20451753925	BORDA DANIEL ANTONIO
20218614508	BORDA GUILLERMO ENRIQUE
20337395776	CARBALLO DAMIAN ALEJANDRO
20244353232	CLEMENTIN DANIEL ALEJANDRO
20395581105	DURAN MATIAS
20172605835	ESPINOZA ABEL EDUARDO
20209556317	STANGALINI SERGIO GUSTAVO
20282097770	VILLALBA MARCOS
20372421240	ZARATE ARIEL HERNAN

NÓMINA INFORMADA POR TOMADOR

N° CUIL - APELLIDO Y NOMBRE

20437774790	SALEMI MARTIN EMANUEL

Cantidad Total de Trabajadores: 11

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

Jorge Cruz Aguado
Gerente General
MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

EN VIRTUD DE CONTENER ESTE CERTIFICADO, FIRMA FASCIMILAR, LA COMPAÑÍA RENUNCIA A OPONER DEFENSA RELACIONADA CON LA FALSEDAD O INEXISTENCIA DE LA FIRMA.

La presente constancia carece de validez si:
El personal informado en el mismo no se encuentra declarado en la última nómina presentada en el S.U.S.S. (Sistema Único de la Seguridad Social) o no posee alta temprana.
El tomador no abona la prima perteneciente al período que corresponde dentro de los 30 días desde el inicio de vigencia de dicho período facturado, o bien desde la fecha de emisión del mismo si esta fuera posterior a la vigencia.